

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Acuerdo de 19/03/2024, del Consejo de Gobierno, por el que se declara Bien de Interés Cultural la Fuente Agria del paseo de San Gregorio, en Puertollano (Ciudad Real), con la categoría de Monumento. [2024/2362]

Por resolución de la Viceconsejería de Cultura y Deportes de 14/03/2023 (DOCM nº 59, de 24/03/2023) se inició expediente para la declaración de la Fuente Agria del paseo de San Gregorio, en Puertollano (Ciudad Real), con la categoría de Monumento.

Tras la publicación de la resolución de inicio de 19/01/2022 en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha (DOCM nº 18, de 27/02/2022), una vez transcurrido el plazo de información pública establecido en el artículo 14.4 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, así como la notificación a los interesados conforme al artículo 12 de la citada Ley, sin que se hayan presentado alegaciones, se solicitó el informe favorable del Departamento de Historia del Arte de la Facultad de Letras de la UCLM y de la Comisión Provincial de Cultura de Ciudad Real, como instituciones consultivas de las referidas en el artículo 6.1.

Vistos los informes y datos técnicos pertinentes, la Consejería de Educación, Cultura y Deportes considera que el mencionado bien reúne los valores históricos necesarios para gozar de la protección que la legislación vigente dispensa a los Bienes de Interés Cultural, por lo que entiende procedente su declaración.

En consecuencia, de acuerdo con el artículo 15.1 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, del Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, a propuesta del Consejero de Educación, Cultura y Deportes, y previa deliberación en su reunión del día 25/05/2021, y en uso de las competencias atribuidas, el Consejo de Gobierno acuerda:

Primero.- La declaración de la Fuente Agria del paseo de San Gregorio, en Puertollano (Ciudad Real), como Bien de Interés Cultural con la categoría de Monumento.

Segundo.- Proceder a la publicación del presente acuerdo en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Este acuerdo pone fin a la vía administrativa y, contra la misma, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete, en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Toledo, 19 de marzo de 2024

El Secretario del Consejo de Gobierno
JOSÉ LUIS MARTÍNEZ GUIJARRO

Anexo

1. Objeto de la declaración:

1.1. Denominación:

Fuente Agria del Paseo de San Gregorio, en Puertollano (Ciudad Real)

1.2. Localización:

Se encuentra ubicada en una zona destacada del urbanismo de la población de Puertollano, en el eje de comunicación norte-sur denominado Paseo de San Gregorio que se constituyó como la principal arteria de la población, gracias a su configuración topográfica, pues enlaza, a través del paso existente en el collado delimitado entre los cerros de San Agustín y Santa Ana, el paso principal que comunica, en esta zona de la Sierra de Calatrava, las cuencas hidrográficas de los ríos Tirteafuera y Ojailén, utilizado históricamente por el cordel de las Quebradillas y por la red ferroviaria, incluyendo, en la actualidad el trazado del Ave Madrid-Sevilla.

El Paseo se configuró a finales del siglo XIX, siendo en aquel momento el límite nororiental de la población, a partir de la existencia de una surgencia de aguas sulfurosas cuya ubicación condicionó en esta zona la distribución de la trama urbana.

En la actualidad el Paseo se configura como un amplio espacio ajardinado, en el que pueden incluso distinguirse una zona septentrional y otra meridional, con unas dimensiones totales de unos 815 metros de eje mayor, en sentido norte-sur, y una anchura que oscila entre 60 y 120 metros, disponiéndose en sus extremos, como edificaciones señaladas, la ermita de la Virgen de Gracia, al norte, y la casa de baños y el mercado municipal, al sur.

La denominada Fuente Agria se ubica en la parte central del extremo meridional de este paseo, dentro del espacio ajardinado, conformándose con una construcción de arquitectura industrial que ocupa una superficie de unos 85 m², que se delimita por las siguientes coordenadas UTM ETRS89:

X= 403710.6000 Y= 4282703.9500

X= 403714.6000 Y= 4282705.0900

X= 403718.2200 Y= 4282703.0700

X= 403719.4300 Y= 4282699.1900

X= 403718.0000 Y= 4282695.6100

X= 403713.2400 Y= 4282694.3300

X= 403709.6200 Y= 4282696.3500

X= 403708.6100 Y= 4282700.3400

1.3. Descripción:

La construcción actual de la fuente data de 1910, cuando se realiza en cantería una fábrica octogonal con 9 filas de peldaños que, siguiendo igualmente una planta octogonal, van descendiendo de manera progresiva, rodeando por completo al surtidor que se encuentra rehundido en el terreno.

Al exterior, esta estructura queda cerrada por una serie de 8 paños de barandillas de fundición que se acomodan a los diferentes ángulos del octógono y dejan otros ocho espacios de paso en los ejes de cada uno de sus lados. Por estos pasos, a fin de canalizar el flujo de visitantes y facilitar el acceso a la fuente a los que tienen menos movilidad, discurren hacia el surtidor cuatro barandillas similares a las del cerramiento, fijadas al segundo y séptimo peldaño de la escalinata, enfrentadas a las caras de la base de la columna en las que no hay caños. Sus extremos están rematados por piñas.

El surtidor se encuentra centrado en la base, canalizándose el agua al exterior mediante una columna metálica de fundición, hueca, que parte desde el centro de la superficie octogonal. La columna se levanta sobre una base circular en la que se encuentran los cuatro caños que nacen de las bocas de otras tantas cabezas de leones hechas en altorrelieve. Los surtidores se encuentran colocados en cada una de las cuatro caras de la base, orientados a los cuatro puntos cardinales.

Encima de dicha base se encuentran la basa de la columna y un fuste cuadrilobulado; a media altura se disponen una serie de ganchos -hasta ocho, dos por cada una de sus cuatro columnas- de los que cuelgan las jarrillas. La columna está rematada con un pedestal que sostiene un busto del doctor Limón Montero, uno de los primeros estudiosos de las propiedades medicinales del agua agria, ya en 1628.

Las jarrillas son unos recipientes metálicos de forma cilíndrica, realizados con hoja de lata. Similares a los botes, presentan varias particularidades que los singularizan: sus bordes están recortados formando dientes que imposibilitan el que se puedan llevar a los labios cómodamente; de la base nace un pitorro cilíndrico, rematado igualmente en una boca abierta dentada, cuya finalidad es permitir verter el agua contenida en el recipiente. Para facilitar su uso, se dispone un asa en el lateral del jarro situado a la derecha del pitorro, y no enfrente a él, como suele ser habitual en recipientes con asas, que posibilita que éste sea asido con la mano diestra disponiendo el pitorro hacia la cara del usuario.

El espacio octogonal en el que se encuentran los surtidores está cubierto por una estructura que responde a la tipología de quiosco de música que proliferaron en España a finales del siglo XIX. Está realizado en carpintería metálica de fundición y roblonado. Las decoraciones metálicas están configuradas mediante apliques de fundición y remaches.

El quiosco está sustentado por ocho columnas octogonales, más anchas en su base, en las que se diferencian sus diferentes elementos (basa, fuste y capitel) mediante la inserción de collarinos que los delimitan. Su fuste, que está acanalado en su parte más estrecha, sustenta capiteles de tipo compuesto con cuatro volutas. En la parte más ancha de las columnas, se adosa una barandilla de fundición decorada con barras de cuadradillo y pletinas entrelazadas que forma figuras geométricas. La barandilla se abre en el centro de cada lado para permitir el acceso a la fuente.

La cubierta es octogonal con ocho paños que coinciden con cada uno de los lados del octógono. Está configurada por una estructura metálica visible desde el interior que sostiene placas metálicas forradas en su interior con tablazón de madera. En su alero, vemos ocho gárgolas metálicas de bulto redondo con forma de cabeza de pez. Cada gárgola coincide con una de las columnas que sostienen la estructura.

La cubierta se corona al exterior por un templete con cúpula de bulbo con decoración de escamas, sostenida por columnillas. Sobre el templete se dispone una veleta con un orbe en su base en la que se puede leer 1905, la fecha de finalización del quiosco.

El alero es sencillo y liso, sin decoración, destacando en él únicamente la existencia de ocho gárgolas metálicas de bulto redondo, simulando, en este caso, cabezas de pez, pero interpretados desde una filiación artística muy próxima a los grutescos de la decoración cerámica, dispuestas cada una de ellas sobre una de las columnas que sostienen de la estructura.

Debajo del alero, vemos un friso decorativo calado, realizado con elementos de forja que forman cuadrados flanqueados con elementos verticales. Recuerdan a los triglifos y las metopas de los frisos clásicos. Bajo este friso, en las esquinas formadas con las columnas, se disponen elementos decorativos en forma de S tumbada.

Bajo él y enlazando con las columnas que sustentan la construcción se dispone la arquería, igualmente realizada en material de fundición, desarrollándose simétricamente en cada uno de los frentes del octógono mediante sendas estructuras en forma de "S" tumbada decoradas por una filigrana que emula elementos vegetales semejando ramificaciones vegetales.

Cómo ya se ha dicho, el cerramiento al exterior de este espacio queda encomendado a una serie de paños de baranda realizados igualmente con elementos de fundición que se decoran mediante barras de cuadradillo y pletinas enlazados a través de apliques de fundición y remaches, formando figuras geométricas, alternando líneas rectas y curvas.

2. Historia:

Conocidos en el acervo popular como "hervideros", se identifican una serie de manantiales o pozos distribuidos por la comarca volcánica del Campo de Calatrava en la Provincia de Ciudad Real. Se caracterizan principalmente por ser puntos de agua de naturaleza carbónica, es decir, con burbujas de CO₂, que les da aspecto de "agua hirviendo" cuya génesis se relaciona con el extinto vulcanismo de la zona y que muestran un claro rasgo termal. Existen en esta zona cerca de una veintena de surgimientos de agua con estas características que, en algunos casos, dieron lugar

a la instalación de balnearios medicinales durante el siglo XIX Sus aguas suelen presentar, además del contenido en carbono, una elevada cantidad de hierro en disolución que les aporta un característico sabor, por lo que reciben el nombre de “aguas o fuentes agrias”. Entre los puntos más conocidos destacan los Baños del Emperador, los de Fuensanta o los de Villar del Pozo, aunque es la Fuente Agria, ubicada en el centro de la zona urbana de Puertollano, la que sigue en uso y con constante afluencia de visitantes para beber o recoger agua de sus caños.

Las primeras noticias que hacen referencia al manantial de agua agria de Puertollano se recogen en documentos del siglo XIV que hoy se conservan en el Archivo Histórico Nacional, situándola en el ejido de San Gregorio y siendo utilizadas sus aguas para regar el huerto del cercano convento de San Francisco y para el consumo de los ciudadanos.

Durante el siglo XVI se produjo un desarrollo importante de la población de Puertollano ligado a la ganadería y a la industria de paños, siendo concedido el título de villa en 1576 por parte del rey Felipe II. La actividad textil se convertirá en la principal actividad de Puertollano hasta el comienzo de la explotación de la cuenca hullera en época contemporánea. A partir de este momento comienza la configuración urbanística de la ciudad moderna teniendo como referencia el paseo de San Gregorio, que será el eje central de la ciudad a partir del cual se articularán los distintos espacios. Es en este momento, cuando contamos con la primera descripción del surgimiento de aguas agrias recogido en las Relaciones Topográficas de Felipe II (1575), donde se indica en la contestación a la pregunta 23 lo siguiente: “Al veinte y tres capítulos dijeron que esta villa tiene agua dentro de ella la que ha menester para su gasto y beber en moderada cantidad de pozos, y que tiene junto a la dicha villa una fuente que se llama la fuente Aceda porque el agua de ella es agria, y sale la dicha agua encima de tierra hirviendo hacia arriba ordinariamente sin cesar como si fuese una caldera de agua hirviendo por todas partes. Y en la dicha fuente está hecho una caja de piedra de cuatro esquinas con cuatro tirantes y tablas que tendrá en cuadro cinco cuartas la cual dicha caja es tan antigua que no hay memoria en esta villa de cuándo se hizo”.

Será a finales del siglo XVII, cuando se conocen los primeros documentos bibliográficos sobre el agua agria puertollanense. En 1685, el médico italiano Felipe Vizani del Águila publica un pequeño folleto titulado “Naturaleza de la agua Termal, Azida, de Puerto Llano. Enfermedades para que aprovecha, y forma como se ha de tomar. Que ofrece al Eminentísimo y Reverendísimo Señor Don Sabo Millini, Nuncio y Colector Apostólico en los Reynos de España, con la Facultad de Legado a Latere y Obispo de Orbiato. El Doctor Don Felipe Vinzani del Águila, Médico de Familia de su Magestad y de la de su Eminencia”. Describe en este libro los efectos beneficiosos para la salud de la toma de agua agria de la fuente puertollanera, indicando que servía para “desbstruir las entrañas, penetrando el azido hasta las venas, purificando la sangre; y por consecuencia, viene a restituir al cuerpo las fuerzas, vigor y color”. También indica líneas después la forma de administrarla y acompañarla de ejercicio, uso moderado del vino, comer la carne siempre asada, suprimir las siestas y hacer cenas ligeras.

Unos años más tarde, en 1697, será publicada la obra “Espejo Cristalina de las Aguas de España” por el Doctor Alfonso Limón Montero. Se trata de un importante documento para conocer la historia de Puertollano en el último cuarto del siglo XVII. En concreto, dedica el capítulo II a las “...aguas azedas de la Villa de Puertollano, y de sus medicinas” donde menciona que las de Puertollano son las mejores y más eficaces del Campo de Calatrava y en toda España, y que se trata de una bebida habitual de los vecinos que también la usaban para amasar pan y cocer la carne, y que, por ello Puertollano era un pueblo sano, longevo y con buena salud.

Describe que existían en Puertollano tres fuentes azedas; la primera y más notable está en El Egido o de San Gregorio y es la que nos ocupa, la segunda se encontraba en la cercana dehesa de La Nava y la tercera, algo más alejada, en el lugar de Ventosillas en Hinojosas de Calatrava.

Posteriormente, en 1733, sobre la arqueta original se construyó un templete de obra que se cerró con una puerta para controlar el flujo de visitantes, colocando dos caños, uno destinado a enfermos y otro al pueblo.

A mediados del siglo XVIII (1753), se instaló un pozo-noria a escasos metros del manantial, lo que influyó en una disminución del aforo, calidad y propiedades medicinales del mismo, por lo que las quejas y pleitos no cesaron, llegando incluso al Real y Supremo Consejo de Castilla.

Unas décadas después, en 1785, el Interrogatorio del Cardenal Lorenzana presenta contestaciones a la pregunta 14 señalando que la villa de Puertollano posee “singulares y famosas las aguas medicinales agrias” y que su fama de agua saludable sirve de reclamo para muchas personas de la Corte y de toda Castilla, sobre todo en verano para tomar baños, teniéndose así noticia de la instalación de la primera estructura que sirvió de Balneario en las inmediaciones de la fuente.

En el siglo XIX, el diccionario de Pascual Madoz recoge la instalación de un edificio destinado a baños junto a la surgimiento de agua agria, describiendo detalladamente los beneficios de su uso y el estado del edificio: "A pocos pasos de esta fuente se halla otra, que es la que comúnmente sirve para los baños, los que se toman en la charca que se ha formado al efecto y de cuyo fondo salen las aguas a borbotones con tanta abundancia que no se puede agotar enteramente el baño; esta tiene las mismas propiedades que la antecedente, aunque debilitadas y algo turbias por mezclarse un surtidor de agua dulce que hay en una extremidad de la charca; su temperatura es variable de 13 a 16°; su acción es tanto más intensa cuanto es mayor la temperatura y sequedad de la atmosfera; se usan con gran resultado en los dolores de estómago, en todo mal cutáneo, dolores de reuma, encogimiento de nervios, fluxiones a las muelas, a la vista, en la obesidad y sobre todo en los cálculos en los que son maravillosos sus efectos; el facultativo de estos baños, dotado con 8.000 reales, reside en la villa desde el 8 de junio al 8 de septiembre; pero es de lamentar el estado de abandono de tal establecimiento, sin ninguna de las comodidades que son precisas a las personas que los deben frecuentar; así es que la concurrencia se hace cada día menor y vendrá a ser ninguna si no se procura remediar tan sensible abandono."

A partir del segundo cuarto de este siglo, la Fuente Agria estuvo muy ligada a la figura de Carlos Mestre y Marzal, que fue médico-director del balneario, y en ocasiones medico titular de la población.

En la segunda mitad del siglo XIX, gracias a la mejora de las comunicaciones y las distintas conexiones con otras poblaciones que se establecieron en Puertollano, hubo mucha afluencia de visitantes que iban a tomar las aguas del Ejido. El uso del ferrocarril también fue muy relevante para la llegada de público para la toma de baños. Será en 1848 cuando se toma la decisión de construir un balneario en el actual edificio de la casa de baños El interior del edificio constaba de dos plantas. A la entrada un vestíbulo, con dos despachos a cada extremo, uno para el médico-director y otro para el arrendador de aguas. Al final del vestíbulo había una elegante escalera que daba acceso a la planta superior, donde había un salón amueblado. A los lados de la escalera, en la planta baja estaban los cuatro baños para ofrecer servicios particulares a los enfermos. También, en el vestíbulo y a continuación de los despachos había una puerta a cada lado, por la que se llegaba a un pasillo donde se encontraban tres vestuarios individuales destinados a las personas que se tomaban el baño general. La galería finalizaba en dos espaciosas salas de espera, para personas de ambos sexos, que comunicaban con las dos piscinas de baños generales que se encontraban en el exterior y que estaban separadas por una pared de considerable grosor. Independiente del edificio, se encontraba un templete compuesto de caldera y bomba para calentar las aguas de algunos baños según la prescripción del médico.

En sus alrededores se creó una gran zona ajardinada, que más tarde se convertiría en el paseo San Gregorio, dedicada a paseos y reunión de los enfermos. En líneas generales, la mayor parte de los bañistas eran gentes adineradas, aunque había personas que hacían uso de los baños de forma gratuita. Ellos eran, los enfermos de la tropa y los pobres de solemnidad, los cuales conformaron un grupo muy reducido dentro del porcentaje de bañistas y a los que les fueron prohibidos los baños a finales del siglo XIX.

Es también en este momento cuando el ayuntamiento protegerá los terrenos de la Fuente Agria, ya fuera por sus derechos históricos, por su excepcional valor para la villa, o porque se empezaba a vislumbrar un crecimiento poblacional en Puertollano, que a partir del inicio de la actividad extractiva del carbón se incrementaría notablemente. No obstante, surgió un problema importante dada la disminución del caudal de la fuente. En 1850, tras una pérdida ocasionada por una extracción de tierra que se hizo para colocar unas pilas, el ayuntamiento dio la siguiente respuesta: "Le encargo cuide mucho de hacer cualquier obra en ella sea con la correspondiente intervención facultativa a fin de evitar que se altere su virtud medicinal lo más mínimo".

En 1857 don Carlos Mestre y Marzal, médico director del balneario, escribía al alcalde manifestando su preocupación por la conservación de las excepcionales aguas medicinales de Puertollano y proponiendo obras para adecuar la zona del surgimiento: "El depósito actual de las aguas no es el más conveniente para que estén bien saturadas de gas ácido carbónico, uno de sus principales agente mineralizadores; y no puede menos de ser así porque en los diferentes tiempos de abrir la puerta donde está la arqueta, levantar la tapa de esta, sumergir la jarra, vaciar el agua en el vaso y sacarla donde está el enfermo, pierde el remedio mineral la mayor parte de su gas, en cuya pérdida va envuelta la disminución de las propiedades medicinales. Sería, pues, muy conveniente bajar la tapa de la arqueta como a un pie por cima de la superficie del agua quedando herméticamente cerrado dicho espacio y bien acondicionado, con el mismo objeto, la ya citada puerta. Practicadas estas obras sencillas, sería indispensable implantar en la misma arqueta un sifón con una llave adecuada para dar salida al agua de modo conveniente".

Con respecto al pozo-noria afirmaba la existencia de roturas: "Sobre todo en la parte más honda y próxima al sitio por donde atraviesa una gran corriente o venero de agua mineral que, caminando de SE a NO sigue esta dirección

hasta entrar en la arqueta. Estas roturas no han podido menos de llamar la atención de las personas sensatas e instruidas y hasta del mismo gobierno de S.M., quien ha mandado por diferentes Reales Ordenes condenar el referido pozo, mandato que se ha llevado a efecto pero de un modo imperfecto”.

Aunque los problemas con el caudal del agua no terminaron. En 1861 hubo una nueva disminución del caudal de la fuente debido a las obras realizadas por Manuel Gómez en la casa de baños, por lo que el alcalde redactó el siguiente escrito: “No atreviéndome en negocio de tan alto interés a tomar por mi medida alguna, me apresuro a ponerlo en el superior conocimiento de V.S., a fin de que pueda servirse acordar el medio que crea más conveniente a remediar el indicado”.

En 1865 don Carlos Mestre y Marzal publicó su “Monografía de las aguas acido-alcalino-ferruginosa de Puertollano” recogiendo datos tomados por el Doctor Limón, y aportando otros nuevos. La fama del agua agria de Puertollano seguía creciendo, como indica el intento en 1868 de arrendamiento de extracción de botellas de agua, aunque en una sesión municipal la idea fue desestimada.

Entre 1882 y 1981 las condiciones de arrendamiento de la fuente que imponía el ayuntamiento fueron las siguientes:

- Exigencia de cinco pesetas por temporada a los no domiciliados que usasen el agua como bebida.
- Los militares y pobres de solemnidad estarían exentos, acreditando sus condiciones y la autorización del médico-director de los baños.
- Los vecinos y hacendados forasteros la disfrutarían gratuitamente de los dos caños destinados a ello.
- El arrendatario tendría derecho a recibir 30 céntimos por cada medio litro de agua que se sacara del término municipal; la extracción debía hacerse en vasos y botellas de cristal o vidrio con la etiqueta: “Agua Acido-Alcalino-Ferruginosa de Puertollano”. Las botellas debían estar tapadas y selladas con el sello del Ayuntamiento, por lo que el rematante debía adquirir los medios necesarios para su embotellamiento.
- El precio del arriendo anual se fijó en 4.000 pesetas, pagaderas en dos plazos los días 2 de octubre y 1 de abril respectivamente.
- El rematante tendría a cuenta suya el pago de un conserje y una limpiadora encargados del servicio a enfermos, aseo y limpieza de la fuente.

Tras estos hechos, en 1876 se realizaron nuevas obras, como la construcción de un quiosco y un enrejado. El alcalde, en sesión municipal, expuso la necesidad de que estas obras se hicieran bajo supervisión: “Si sería o no conveniente la modificación del Nazareno de Piedra, edificado como cubierta de la dicha fuente y arreglo o limpieza del arca.” El arquitecto encargado de esta obra fue José Vicente Gonzalo.

De la estructura de la Fuente hace descripción a finales del siglo XIX I. Hervás y Buendía en su “Diccionario histórico, geográfico, biográfico y bibliográfico de la Provincia de Ciudad Real” donde indica que primero el manantial era una simple charca, después se recogieron las aguas en un arca de madera fortalecida con piedra y cal hacia 1600. Posteriormente, en 1733, sobre esta arqueta se construyó un templete de obra que se cerró con una puerta para controlar el flujo de visitantes, colocando dos caños, uno destinado a enfermos y otro al pueblo.

Un quiosco metálico de planta octogonal se proyectó en el año 1892 para proteger la fuente de las inclemencias del tiempo. No obstante, unos pocos años después, en 1905, se realizan nuevas obras de remodelación y la fuente adquiere el aspecto con el que hoy la contemplamos, cubriendo los caños con un quiosco de hierro, pero de mayores dimensiones.

En cualquier caso, como indica J. D. Delgado Bedmar, estos quioscos de la fuente agria fueron los primeros ejemplos en el espacio urbano de Puertollano de la arquitectura de hierro, precursores de los hoy desaparecidos pabellones del paseo o de los castilletes de hierro de la cuenca minera. Hoy el quiosco de la Fuente Agria es una de las mejores y más singulares representaciones de inmuebles de uso público que derivan de la arquitectura industrial. Ejemplo de ello, son abundantes las investigaciones y artículos que se han dedicado a la Fuente Agria y casa de baños de la ciudad minera entre las que destacar las monografías M. F. Gómez Vozmediano o F. Gascón Bueno.

En 2018 el surgimiento de agua agria de Puertollano ha sido clasificado por Instituto Geológico y Minero de España como Lugar de Interés Geológico (LIG) con el código Cls251 debido a su interés hidrogeológico.

En la actualidad, el uso del agua agria de Puertollano se ha convertido en una costumbre o tradición para los habitantes de la ciudad y sus alrededores. Es común ver gente recogiendo agua en botellas de los caños de la fuente, esperando en animada charla mientras se llenan lentamente los recipientes. También hay otros que solo se

para beber y para ello utilizan unos pequeños jarrillos de hojalata con forma de regaderas que cuelgan de la parte superior de la estructura central y que poseen un particular remate de triángulos en la alcahofa que evita que se puedan acercar los labios. Estas acciones cotidianas ligadas a la Fuente Agría del Paseo de San Gregorio forman parte ya del patrimonio cultural inmaterial de Puertollano ligando la recogida de agua agría con la reunión y la charla de los vecinos, y convirtiendo su quiosco en un punto de encuentro y símbolo de la ciudad minera.

3. Entorno de protección:

3.1. Justificación:

El artículo 14.1.d de la Ley 4/2013, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, expresa que, cuando la situación así lo requiera, se definirá un entorno de protección en el que habrán de figurar las relaciones del objeto de la declaración con dicho entorno. El entorno de protección se define como el área territorial constituido por los inmuebles y espacios cuya alteración pudiera afectar a los valores del objeto, a su contemplación, apreciación o estudio.

En este caso, el bien objeto de la declaración ocupa una posición central en la zona meridional del parque identificado como Jardín Botánico del Paseo de San Gregorio, en la zona central del núcleo urbano de Puertollano, en un área urbana delimitada por el Paseo de San Gregorio en sus lados occidental, septentrional y oriental y por la Avenida 1º de mayo por su lado meridional, caracterizada por la existencia de bloques de viviendas que, en su mayoría, superan las 8 y 9 plantas de altura en sus frentes de fachada, encontrando algunos que, incluso, alcanzan las 11 y las 12 plantas. Únicamente el mercado municipal y algunas de las edificaciones situadas en la intersección del Paseo de San Gregorio y la c/ Aduana, en el ángulo sudoccidental del parque, se sitúan con 3 o dos plantas de altura.

De este modo, el parque queda rodeado por una serie de manzanas urbanas con edificaciones de importante alzado. Pese a ello, queda separado de ellas por las vías públicas que lo delimitan, que generan un espacio no edificado de entre 14 y 16 metros alrededor de la línea del parque, que, en la fachada del mercado municipal se alarga hasta los casi 25 metros. Este "cordón" de separación, más la propia vegetación arbórea del parque, hacen que, en el entorno urbano en el que nos encontramos, las edificaciones colindantes no provoquen una perturbación importante en la percepción de la fuente.

3.2. Descripción:

Como criterio para la delimitación del entorno de protección, se han incluido pues las vías públicas que bordean el parque, señalando un perímetro que, de norte a sur y en el sentido de las agujas del reloj, se desarrolla siguiendo los siguientes vértices:

Desde el ángulo septentrional de la esquina del paseo de San Gregorio y la calle Santa Ana, en línea recta hacia el este, hasta alcanzar el ángulo septentrional de la esquina del paseo de San Gregorio y la calle San Gregorio.

Desde aquí, hacia el sur, siguiendo la línea de las fachadas occidentales de los inmuebles ubicados en la manzana 39206, hasta la confluencia con la calle Ave María. El perímetro propuesto continúa siguiendo la fachada occidental del edificio correspondiente al mercado municipal, desde el que se dirige a la fachada occidental del inmueble identificado con el código 12 de la manzana 40200, a partir del cual, cruzando la avenida 1º de mayo, busca el vértice nororiental del inmueble identificado con el código 03 de la manzana 39270, ya en la acera meridional de esta avenida.

En ella, el perímetro propuesto se desarrolla en sentido este-oeste, hasta llegar al vértice noroccidental de la manzana 38270, en su confluencia con la calle Ricardo Cabañero.

A partir de la intersección de la avenida 1º de mayo con las calles Ricardo Cabañero y Aduana, el perímetro del entorno de protección sigue su trazado en dirección norte, por la acera del paseo de San Gregorio, en línea con las fachadas de las manzanas 37290 y 37291, hasta alcanzar su punto de arranque inicial.

En esta delimitación quedan incluidos, además del propio parque, la edificación de la casa de baños, también incluida en el Inventario del Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha.

Por último, cabe señalar que el espacio comprendido dentro de este entorno de protección se corresponde, en todos los casos, con espacios públicos en el que únicamente se identifica como inmueble con referencia catastral el correspondiente a la casa de baños, actualmente sede de la oficina de turismo municipal, sin que consten con

identificación catastral específica otras construcciones como la concha de la música o el quiosco del restaurante Havana.

3.3. Delimitación:

El entorno de protección que se propone, con una superficie de 10.840'65 m², queda delimitado por las siguientes coordenadas UTM ETRS 89:

X= 403656.8855 Y= 4282726.1170
X= 403654.6155 Y= 4282739.4770
X= 403651.7755 Y= 4282755.9970
X= 403647.2455 Y= 4282759.2470
X= 403647.5055 Y= 4282767.5270
X= 403649.3855 Y= 4282770.1270
X= 403736.6955 Y= 4282786.9665
X= 403740.9855 Y= 4282785.4765
X= 403745.6255 Y= 4282779.2065
X= 403743.7755 Y= 4282774.4465
X= 403746.4655 Y= 4282769.5665
X= 403751.6255 Y= 4282760.3665
X= 403757.1455 Y= 4282750.8865
X= 403764.7155 Y= 4282737.7165
X= 403765.0055 Y= 4282737.1965
X= 403770.5655 Y= 4282727.5265
X= 403770.8655 Y= 4282727.0065
X= 403771.8300 Y= 4282725.3700
X= 403774.2500 Y= 4282721.3100
X= 403779.2600 Y= 4282719.3300
X= 403787.0255 Y= 4282712.4065
X= 403787.9055 Y= 4282709.4865
X= 403784.7855 Y= 4282708.5665
X= 403787.4655 Y= 4282700.2065
X= 403790.5055 Y= 4282701.2465
X= 403791.4655 Y= 4282698.2065
X= 403795.7055 Y= 4282699.6065
X= 403787.9855 Y= 4282653.2465
X= 403779.1855 Y= 4282644.8865
X= 403778.3855 Y= 4282631.4465
X= 403777.7055 Y= 4282621.1265
X= 403776.9455 Y= 4282608.8065
X= 403786.3855 Y= 4282599.0065
X= 403781.5855 Y= 4282577.6865
X= 403767.3455 Y= 4282578.5265
X= 403754.9855 Y= 4282579.2070
X= 403751.7855 Y= 4282579.3970
X= 403739.6655 Y= 4282580.0870
X= 403737.1455 Y= 4282577.8070
X= 403724.9055 Y= 4282577.3270
X= 403721.9855 Y= 4282580.6470
X= 403688.9855 Y= 4282582.3670
X= 403682.6655 Y= 4282582.7270
X= 403668.4655 Y= 4282583.4470
X= 403671.7855 Y= 4282604.6470
X= 403673.8255 Y= 4282606.3270
X= 403673.6255 Y= 4282608.0470
X= 403673.2655 Y= 4282610.7270
X= 403672.3855 Y= 4282617.3670
X= 403672.1055 Y= 4282619.7270
X= 403672.0655 Y= 4282620.0070

X= 403671.3055 Y= 4282625.9670
X= 403670.8255 Y= 4282629.6870
X= 403670.1455 Y= 4282635.1670
X= 403670.1455 Y= 4282635.2470
X= 403666.6255 Y= 4282659.3770
X= 403666.0655 Y= 4282663.0070
X= 403664.3055 Y= 4282675.4470
X= 403663.3855 Y= 4282681.6470
X= 403662.3855 Y= 4282688.4470
X= 403662.3855 Y= 4282688.5270
X= 403661.8655 Y= 4282692.8070
X= 403661.7055 Y= 4282693.8070
X= 403660.1855 Y= 4282703.7670
X= 403659.6655 Y= 4282708.0070
X= 403658.9855 Y= 4282713.8070
X= 403656.5055 Y= 4282715.8070
X= 403655.1255 Y= 4282723.3170

En su interior, como ya se ha dicho, únicamente se localiza la parcela correspondiente a la casa de baños, identificada con la referencia catastral 3829401VH0832N.

Todo ello según plano adjunto.

4. Medidas de protección:

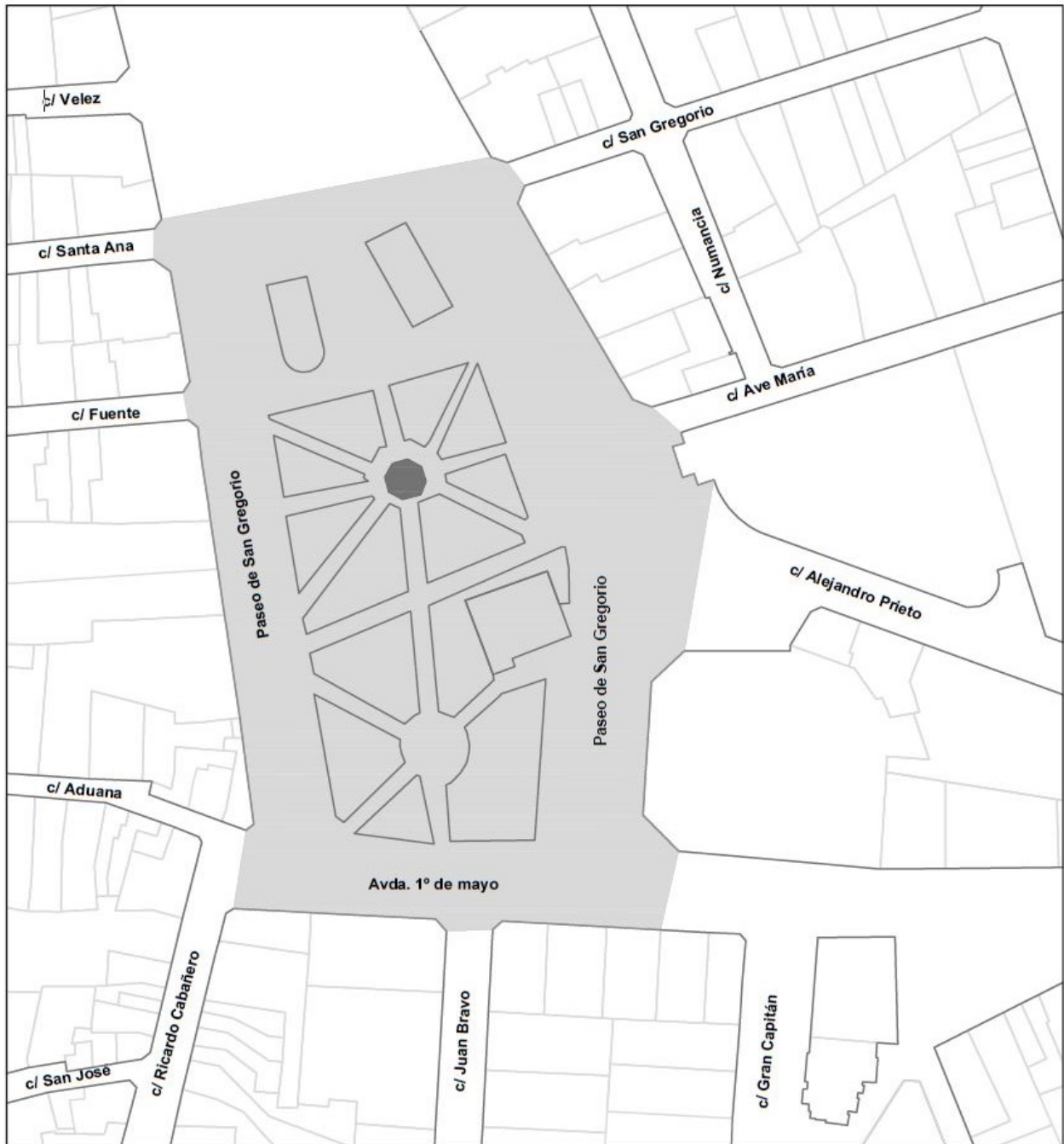
La declaración como Bien de Interés Cultural de la denominada Fuente Agría del paseo de San Gregorio, en Puertollano (Ciudad Real), con la categoría de Monumento, determina la aplicación inmediata para este inmueble del régimen de protección previsto en esta Ley, tal y como dispone el artículo 13 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, del Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, y, específicamente, la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación o demolición en las zonas afectadas, así como de los efectos de las ya otorgadas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

Conforme a lo establecido en el artículo 36 de la normativa autonómica, este inmueble, como Bien de Interés Cultural, gozará de la máxima protección y tutela y su utilización estará siempre subordinada a que no se pongan en peligro su conservación y sus valores. Cualquier cambio de uso, segregación o agregación, habrán de ser autorizados por la consejería competente en materia de patrimonio cultural. Del mismo modo, atendiendo a los artículos 37 y 38 de la citada norma, el bien es inseparable de su entorno, no podrá procederse a su desplazamiento salvo por causa de fuerza mayor o interés social; queda prohibida la instalación de publicidad, cables, antenas, conducciones y cualquier otro elemento que perjudique la adecuada conservación del inmueble o menoscabe la apreciación del bien dentro de su entorno.


Por lo que se refiere al bien, en general, se permitirán todos aquellos usos del edificio que sean compatibles con su puesta en valor y disfrute patrimonial, y contribuyan a la consecución de dichos fines.

Se recomienda poner especial cuidado en la preservación de las canalizaciones de la Fuente Agría y del acuífero que la alimenta para que el monumento pueda seguir conservando su función.

Debe indicarse, por último, que queda sometido a lo señalado en el apartado 3 del artículo 24 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, del Patrimonio Cultural de Castilla-la Mancha en relación con el deber de facilitar las visitas públicas.



DENOMINACIÓN: FUENTE AGRIA

 OBJETO DECLARADO

 ENTORNO DE PROTECCIÓN

SITUACIÓN: PUERTOLLANO (CIUDAD REAL)